PRORROGA No. 3 AL CONTRATO DE CONSULTORIA No. 163 DEL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2023 SUSCRITO ENTRE CORPORACIÓN NACIONAL PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE LA CUENCA DEL RÍO PÁEZ Y ZONAS ALEDAÑAS NASA KIWE Y JHON EMILIO ALVAREZ SANCHEZ

CONTRATO: No. 163 del 14 de septiembre de 2023

OBJETO: Realizar estudios y diseños de la PTAR del sistema de alcantarillado de la localidad de Mesa de Caloto, resguardo de Wila, municipio de Páez departamento del Cauca.

PLAZO INICIAL: 20 de diciembre de 2023

PRORROGA 1: Dos meses
PRORROGA 2. Dos meses

SUSPENSION: 15 de abril de 2024
REINICIO: 06 de diciembre de 2024
SUSPENSION: 10 de diciembre de 2024
REINICIO: 27 de noviembre de 2025

VALOR CONTRATO: Cincuenta millones de pesos m/cte ($50.000.000)

SUPERVISOR: DIEGO FELIPE CUERVO GONZALEZ

Entre los suscritos a saber, **ASTRID NATALIA TRUJILLO CAMPO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.780.529, obrando en nombre y representación de la Corporación Nacional para la Reconstrucción de la Cuenca del Río Páez y Zonas Aledañas **NASA KIWE**, con Nit. 800.237.214-1, establecimiento público del orden nacional, adscrito al Ministerio del Interior y creado por Decreto Extraordinario No. 1179 de junio 9 de 1994, facultada para contratar en su calidad de Directora General según decreto No. 1560 del 24 de diciembre de 2024 y acta de posesión No. 230 del 27 de diciembre de 2024, quien para los efectos del presente contrato se denominará **NASA KIWE** y **JHON EMILIO ALVAREZ SANCHEZ,** identificado con cédula de ciudadanía No. 76.308.120 de Popayán, obrando en nombre propio, quien para los efectos del presente contrato se denominará el CONTRATISTA, hemos acordado celebrar la presente prórroga, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: **1)** Que entre **NASA KIWE** y **EL CONTRATISTA**, se suscribió el contrato de consultoría No. 163 de 2023 cuyo objeto es: "*Realizar estudios y diseños de la PTAR del sistema de alcantarillado de la localidad de Mesa de Caloto, resguardo de Wila, municipio de Páez departamento del Cauca"*. **2)** Que el supervisor del contrato en documento que se anexa y forma parte integral del presente documento solicitó y justificó una prórroga en tiempo al contrato de consultoría No. 163 de 2023, documento que se anexa a la presente prórroga. **3)** Que el contrato se encuentra vigente. Por lo anterior, hemos acordado suscribir la presente prórroga al contrato de consultoría No. 163 de 2023, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA:** Prorrogar la ejecución del contrato de consultoría No. 163 de 2023 en **QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO**. **CLAUSULA SEGUNDA - REAJUSTE DE LA GARANTIA: EL CONTRATISTA** se compromete a modificar la garantía establecida en el contrato en los mismos términos pactados y de acuerdo con las modificaciones contenidas en la presente prorroga. **CLAUSULA TERCERA:** La presente prorroga no genera reconocimientos ni valores adicionales a favor del contratista. **CLAUSULA CUARTA - INTEGRALIDAD DOCUMENTAL**: El presente documento hace parte integral del expediente electrónico del contrato de consultoría No. 163 de 2023 y se da por perfeccionado una vez sea firmado electrónicamente por

las partes. **CLAUSULA QUINTA - EJECUCIÓN:** La presente modificación para su ejecución requerirá de la aprobación de la póliza.